DEPARTMENT OF CHILDREN, YOUTH, AND FAMILIES

Acuerdo de colocación

Placement Agreement

NIÑO(S) / JÓVEN(ES) COLOCADO(S)	FECHA DE NACIMIENTO

Es/son colocado(s) con:

Los proveedores de atención son valiosos aliados del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF, por sus siglas en inglés) y de la familia del menor para lograr colocaciones seguras y de calidad para los niños/jóvenes que necesitan un cuidado fuera del hogar. La mejor forma de fomentar el bienestar de los niños/jóvenes que reciben cuidados fuera del hogar es establecer comunicación abierta y una relación de trabajo positiva entre el proveedor de atención, los padres y el DCYF.

Este acuerdo de colocación brinda información importante y necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar del niño colocado en su hogar. La información sobre los niños/jóvenes o sus familias es confidencial y sólo debe ser compartida con personas involucradas directamente en el plan del caso. Consulte con el trabajador social asignado a su caso para obtener ayuda sobre cómo compartir información con otros. Este acuerdo le ayudará a comprender su función para ayudar a satisfacer las necesidades del menor, en colaboración con la DCYF, el trabajador social y el tribunal. También identifica recursos y apoyos que puede utilizar cuando brinda cuidado a niños/jóvenes en su hogar.

Información de contacto importante:

Su trabajador social asignado al caso _____ está disponible durante el horario de atención regular en _____ para ayudarle con sus preguntas sobre el menor.

- Llame al **1-866-END HARM** fuera del horario de atención regular para reportar presuntos casos de maltrato y descuido de niños. Este número también lo conectará con el personal de emergencia de la DCYF fuera del horario de atención.
- La Línea de Apoyo para Padres Suplentes y Proveedores de Atención en el **1-800-301-1868** le brindará apoyo para manejar situaciones difíciles de crianza temporal fuera del horario de atención regular.

Para aumentar el bienestar de los niños/jóvenes en el cuidado fuera del hogar, es importante colaborar con la DCYF y cumplir con las instrucciones específicas de la orden judicial, que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

Colocación inicial (la primera colocación fuera de casa):

1. Asegúrese de que, dentro de los primeros 30 días de la colocación, el niño se someta a:
   - Un chequeo de salud inicial tan pronto como sea posible, y no más de cinco días después de la colocación.
   - Un examen del niño sano llamado Revisión, Diagnóstico y Tratamiento Precoz y Periódico (EPSDT, por sus siglas en inglés) dentro de los primeros 30 días de la colocación inicial del niño, si aún no lo ha completado. (El chequeo de salud inicial y el examen EPSDT pueden ser programados al mismo tiempo; comuníquese con el proveedor médico del niño para obtener mayor información).
   - Un examen dental si el niño tiene un diente. No se requiere el examen si el niño se sometió a un examen dental en los últimos 6 meses.
2. También dentro de los primeros 30 días de la colocación, el evaluador del Registro de Salud y Educación del Menor (CHET, por sus siglas en inglés) se comunicará con usted y programará una cita para hablar sobre las necesidades médicas, del desarrollo y conductuales del niño. Asegúrese de que usted y el niño estén disponibles en la fecha programada.

Proveedores de atención:

1. Comuníquese con el trabajador social asignado a su caso para obtener un vale para servicios médicos y farmacéuticos temporales para niños en hogares suplentes si no recibió la tarjeta ProviderOne.
2. Si la colocación causa que el niño deje su escuela actual, inscríbalo inmediatamente en su nueva escuela. Incluya al trabajador social asignado al caso como uno de los contactos del niño. Notifique al trabajador social asignado al caso si tiene dificultades para inscribir al niño en una nueva escuela.
3. Participe en la elaboración de un plan de visitas para los padres, hermanos y/o familiares del niño/joven, a menos que la orden judicial especifique que no debe haber ningún contacto. Procure que el niño/joven esté disponible para las visitas programadas.
4. Avise al trabajador social asignado al caso sobre cualquier contacto no planeado entre los padres y el niño/joven, como llamadas telefónicas, visitas imprevistas, etc.
5. Participe en las reuniones de planificación compartida. Una reunión de planificación compartida es una oportunidad para ofrecer opiniones y expresar sus dudas sobre la seguridad, permanencia y bienestar del niño.
6. Informe al trabajador social asignado al caso de todas sus preocupaciones sobre el niño/joven, como maltrato, abandono o problemas médicos, de conducta, del desarrollo o educativos.
7. Converse con el trabajador social asignado al caso y ponga en práctica estrategias u opciones disciplinarias adecuadas para el niño/joven que le ha sido asignado. Los castigos corporales no están permitidos.
8. Siga todas las instrucciones del trabajador social asignado al caso del niño/joven para cumplir con los requisitos de la Ley de Bienestar de Niños Indígenas cuando sea aplicable, y satisfacer cualquier otra necesidad cultural del niño/joven.
9. Asegúrese de que el niño reciba continuamente servicios médicos, dentales y de salud mental, entre ellos un examen EPSDT apropiado para su edad, de acuerdo con el programa de exámenes recomendado por el gobierno federal: (5 exámenes en el primer año de vida; 3 exámenes entre los 12 meses y los 2 años de edad; exámenes anuales entre los 3 y los 20 años de edad).
10. Comuníquese con la Línea de Servicio al Cliente de Medicaid al 1-800-562-3022 ext. 15480, de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico) si necesita ayuda para ubicar a un proveedor médico/dental o visite el sitio web de ProviderOne en http://hrsa.dshs.wa.gov/providerone/providers.htm.
11. Los gastos mensuales por kilometraje para llevar a un niño a sus citas médicas/dentales son reembolsables. Puede descargar el Formulario de Kilometraje Mensual para Proveedores de Atención en http://www.dshs.wa.gov/ca/fosterparents/forms-policies.asp.
12. Muestre al proveedor de salud la tarjeta ProviderOne del niño cuando reciba atención médica.
13. Utilice el registro médico para documentar las citas médicas y dentales, los contactos y los resultados y recomendaciones de las citas.

Para una mayor garantía de seguridad y bienestar del niño, el proveedor de atención también acepta cooperar con la DCYF de las siguientes maneras:

1. Someter a una verificación de antecedentes penales y una revisión de maltrato y descuido contra niños a todas las personas de 16 años o más que puedan tener acceso no supervisado al niño.
2. Informar al trabajador social asignado al caso sobre cualquier cambio en las personas que residen en el hogar, y someter a todas las personas nuevas que cumplan con los criterios mencionados en el punto 1 a una verificación de antecedentes penales y una revisión de maltrato y descuido contra niños.
3. Informar al trabajador social asignado al caso de cualquier problema que pueda afectar su capacidad para cuidar al niño/joven. Esto incluye trabajar en colaboración con el trabajador social asignado al caso para planificar una nueva colocación si usted determina que el niño/joven no puede permanecer en su hogar; y
4. Si usted solicita que retiren a un niño de su hogar, dar aviso con un mínimo de 14 días de anticipación al trabajador social asignado al niño/joven, a menos que se produzca una emergencia, de forma que se pueda garantizar una planificación adecuada.
5. Todos los proveedores de atención deben someterse a una verificación mediante huellas digitales. En el caso de los proveedores de atención que son familiares o personas aptas y que completaron una verificación en el Centro Nacional de Información Criminal (NCIC, por sus siglas en ingles) o en la Unidad Central de Revisión de Antecedentes (BCCU, por sus siglas en inglés) antes de la colocación del niño/joven mencionado anteriormente, las revisiones mediante huellas digitales **deben ser completadas y devueltas al trabajador social asignado al caso dentro de un plazo de 10 días de la verificación en el NCIC o en la BCCU.**
6. Devuelva toda la información solicitada lo más pronto posible.
7. Para niños entre el nacimiento y un año de edad, acepto seguir los lineamientos para que el bebé duerma seguro.

El DCYF:

1. Le proporcionará la información conocida y disponible sobre las necesidades médicas, educativas, psicológicas y conductuales del niño/joven.
2. Elaborará un Plan de Apoyo para el Proveedor de Atención (DCYF 10-428) con proveedores de atención de niños médicamente frágiles.
3. Se asegurará de que usted reciba oportunamente las notificaciones de audiencias en la corte, reuniones de planificación compartida, etc.
4. Le brindará información sobre:
   a. Acreditación e información de contacto para familias suplentes
   b. Oportunidades de capacitación
   c. Beneficios Financieros de TANF
   d. Cobertura médica y de Medicaid
   e. Otros servicios disponibles
5. Completará el estudio del hogar de familiares.

Debido a que el niño/joven está bajo la custodia del DCYF, la corte puede retirar al niño/joven si:

- se determina que esta colocación no es lo mejor para el niño/joven,
- se viola alguna disposición del presente acuerdo,
- se determina que no se puede continuar con la colocación de emergencia del niño/joven, o
- el hogar de los familiares o de la persona considerada adecuada no es aprobado para la colocación.

He recibido una copia del formulario de Derivación de Información/Colocación del Menor (DCYF 15-300). ☐ Sí ☐ No

Han hablado conmigo sobre los lineamientos para que el bebé duerma seguro y he recibido una copia del formulario de Lineamientos para que el Bebé Duerma Seguro, DCYF 22-1577. ☐ Sí ☐ No ☐ N/A

PROVEEDOR DE ATENCIÓN	PROVEEDOR DE ATENCIÓN	TRABAJADOR SOCIAL ASIGNADO AL CASO
FECHA	FECHA	FECHA

DISTRIBUCIÓN: Familiares que sirven de apoyo, Expediente del niño